

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE RETRIBUCION DEL TRABAJO A DOMICILIO EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO

Vistas las modificaciones a las tarifas para remunerar la labor de trabajadores a domicilio en la construcción del calzado a la medida de caballero y señora, así como el guarnecido de los mismos y las cantidades señaladas en concepto de avios, propuestas por el Sindicato Provincial de la Piel de Madrid,

Esta Delegación de Trabajo, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 54 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Industria del Calzado, aprobada por Orden de fecha 27 de abril de 1946, ha tenido a bien aprobar las referidas modificaciones a las tarifas vigentes.

Las nuevas tarifas modificadas a que se refiere el presente acuerdo surtirán efecto a partir del 1.º de noviembre de 1956.

Madrid, 10 de enero de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

TARIFAS DE RETRIBUCION POR UNIDAD DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CALZADO A LA MEDIDA

MODELO	Calidad de la obra	Importe total de la obra, incluidos domingos y fiestas abonables Pesetas
I.—CABALLERO		
Zapato rodado con una suela	Primera	139,95
Zapato rodado con una suela	Segunda	106,00
Zapato punteado hasta el tacón con una suela	Primera	135,70
Zapato punteado hasta el tacón con una suela	Segunda	101,80
Zapato rebatido de salón	Primera	135,70
Zapato rebatido de salón	Segunda	101,80
Bota de montar	Primera	155,70
Bota de montar	Segunda	121,75
Aumentos		
Zapato fundado		6,00
Zapato de charol		6,00
Entresuela hasta media planta		5,00
Entresuela corrida		10,00
Zapato piso de goma fundida, cosida con hendido		20,00
Zapato en anca de potro		6,00
Zapatos del núm. 47 inclusive en adelante		10,00
Bota de charol media caña		10,00
Modelos en pieles de cocodrilo		10,00
Modelos en pieles de otros reptiles		6,00
Colocación cangrejos		10,00
Cuña de goma, par		3,00
Hierros, par		3,00
Palmillas vueltas		3,00
Avios		
Por par, cualquiera que sea el modelo		7,50

MODELO	Calidad de la obra	Importe total de la obra, incluidos domingos y fiestas abonables Pesetas
II.—SEÑORA		
Zapato rodado con una suela	Primera	139,95
Zapato rodado con una suela	Segunda	106,00
Zapato rebatido y punteado, piso corriente, tacón hasta 6 cms. de altura	Primera	135,70

MODELO	Calidad de la obra	Importe total de la obra, incluidos domingos y fiestas abonables Pesetas
Zapato rebatido y punteado, piso corriente, tacón hasta 6 cms. de altura	Segunda	101,80
Zapato a cordón y a punta dos cabos, piso corriente, con tope y contrafuerte, tacón hasta 6 cms. altura; y sandalia talón descubierto con tres o más bandas	Primera	89,00
Zapato a cordón y a punta dos cabos, piso corriente, con tope y contrafuerte, tacón hasta 6 cms. altura; y sandalia talón descubierto con tres o más bandas	Segunda	80,60
Sandalia una o dos bandas, talón descubierto	Primera	72,00
Sandalia una o dos bandas, talón descubierto	Segunda	63,60
Zapato con cuña o bloque de corcho, haciendo y forrando los corchos el productor	Primera	114,50
Zapato con cuña o bloque de corcho, haciendo y forrando los corchos el productor	Segunda	97,55
Aumentos		
Modelos en seda con encaje		30,00
Modelos en seda o tafletes, oro y plata		18,00
Modelos en cocodrilo		10,00
Modelos en lagarto, serpientes u otros reptiles		6,00
Tacón suela de 4 a 6 cms.		5,00
Tacón suela pasando de 6½ cms.		15,00
Entresuela hasta media planta		5,00
Media planta de corcho		12,00
Tacones de madera desde 6 cms. altura en adelante		4,00
Tacones con una estría		4,00
Tacones con dos o tres estrias		8,00
Modelos en charol		6,00
Zapatos fundados		6,00
Avios		
Por par, cualquiera que sea el modelo		5,00

MODELO	Calidad de la obra	Importe total de la obra, incluidos domingos y fiestas abonables Pesetas
III.—GUARNECIDO		
A) Caballero		
Zapato picado por la obrera, con centro		26,50
Brodequín picado por la obrera		30,30
Bota de cartera, ojales a mano		37,90
Bota media caña, elástico, forro cuti, vistas y calzadores de piel		15,15
Bota en elástico con fuelles		30,30
Zapato picado por la Empresa		15,15
Zapato liso subdividido		15,15
Zapato totalmente liso		11,40
B) Señora		
Sandalia alta fantasía, en tela, tisúes, rasos, doblado y con vivos		37,90
Sandalia fantasía en taflete, doblada o con vivo		22,75
Zapato corriente, picado por la obrera		22,75
Zapato corriente sin picar		15,15
Zapato escotado subdividido		7,60
Zapato escotado con vivo vuelto o galón		7,60
Zapato completamente liso con vivo al canto o doblado		7,60

Todos los cortes deben ir teñidos, quemados y dados de cola los cantos. Madrid, 10 de enero de 1957.

RECTIFICACION AL ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956 («B. O. P.» 27-11-56), QUE ESTABLECIO LOS NUEVOS SALARIOS PARA EL PERSONAL AFECTADO POR LA REGLAMENTACION DE TRABAJO DE LOS LIMPIABOTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose observado algunos errores materiales en el acuerdo de esta Delegación de 17 de noviembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 del mismo mes, por el que se establecen los nuevos salarios para el personal comprendido en la Reglamentación de los Limpiabotas de la provincia de Madrid, se rectifica en la forma que a continuación se indica:

«Artículo 1.º—Se modifica el artículo 13 de dichas Normas, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 13.—En todo caso se asignará al personal el percibo de 36,00 pesetas diarias en concepto de jornal garantizado. (El resto de este artículo subsiste con la redacción que figura en la Ordenanza Laboral.)

Artículo 2.º—El salario inicial se mantiene en la misma cuantía que fijó la Orden de 23-3-56 («B. O.» 29-3-56), en relación con la de 3-2-53 («B. O. P.» 7-2-53), no experimentando tampoco alteración la cuantía de la participación en los servicios o recaudación que fijó la citada Orden de 3-2-53.»

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—155)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

En el presupuesto para el concurso de obras de adaptación y reforma en el Grupo Escolar «General Sanjurjo», sito en la plaza del Dos de Mayo, cuyo plazo de presentación de pliegos finaliza el 26 del actual, se ha observado un error aritmético en el cómputo de la partida de beneficio industrial, por lo que queda fijado el precio tipo de dicho concurso en la cantidad de 1.589.242,67 pesetas, y la fianza provisional será de 39.731,06 pesetas, en sustitución de las cifras que figuran en anuncios del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de diciembre de 1956 y «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1957.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.091)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1956, aprobó, entre otros, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que regirán en la subasta de aprovechamientos de resinas del monte número 55 de los Propios de esta Villa, cuyo precio tipo será ciento seis mil ciento una pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, pudiendo contra dichos pliegos formularse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de ocho días.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de enero de 1957.—El Alcalde, A. Pereira. (G. C.—119) (O.—32.073)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de enero del año en curso, aprobó, entre otros, los pliegos de condiciones para el concurso público que ha de regir la adquisición hasta 200 hectáreas de monte en el denominado número 54 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, pudiendo presentarse contra dichos pliegos las reclamaciones fundamentadas que se estimen durante el plazo de ocho días.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente, A. Pereira. (G. C.—120) (O.—32.110)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don

Adrián Escudero García, contra don Manuel Núñez García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Urbana.—Casa, sita en el término municipal de Vallecas, hoy Madrid, sitio llamado Mesa Imagen y Cerro de la Mesa Imagen, señalada actualmente con el número once de la calle de Carlos Auriolos. Linda: por la derecha, al Sur, con finca de don José Truchac, hoy de don Manuel Núñez García; por la izquierda, al Norte, con finca de don Manuel Prieto Mailo, hoy también de don Manuel Núñez García; por la espalda, al Saliente, con finca de don Evaristo García, Teresa Cela y don Hermenegildo Plomo, y al frente o fachada, al Poniente, con la calle de Carlos Auriolos. Tiene una superficie de seiscientos noventa y ocho metros cuadrados y doscientas cincuenta y cinco milésimas, equivalentes a nueve mil setenta y seis pies cuadrados.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de trescientas nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que la expresada finca sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.827)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado, Juez de primera instancia número trece, de Madrid.

Por el presente, en virtud de providencia dictada en este día por este Juzgado, se ha acordado convocar a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, a favor de doña María Gálriela y don Luis Felipe Miquel Padierna de Villapadierna, de las fincas siguientes:

Primera

Parcela de terreno procedente de la denominada «Grande de la carretera de

Francia», que linda: al Norte y al Este, con terrenos y casas de don Manuel Campos Vara; al Sur, con casas de la calle de San Enrique, propiedad de los señores don Miguel Sanz y don José Cela, y al Oeste, con terrenos y casa de don José Otero Ceballos. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa una superficie de ciento veintitrés metros treinta y dos decímetros cuadrados.

Segunda

Parcela de terreno procedente de la denominada «Grande de la carretera de Francia», que afecta la forma de un triángulo, y linda: al Oeste, con la calle de Lérida; al Sur, con la calle de San Germán, y al Este y Norte, con terrenos de don Maximiliano Carvajal. Ocupa una superficie de quinientos catorce metros setenta y cinco decímetros, todos cuadrados.

Tercera

Parcela de terreno, procedente de la denominada «Grande de la carretera de Francia», que linda: al Norte, con la calle de la Legua; al Este, con calle en proyecto de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores; al Sur, con la calle del Marqués de Leis, y al Oeste, con la calle en proyecto, prolongación de la de Lazaga. Afecta la forma de un polígono, con una superficie de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

También se ha acordado citar a los colindantes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.821)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de «Hijos de Simeón García y Cía», contra los herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira bajo la razón social de «Hijos de Simeón García y Compañía», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Julián Pérez de Ancos, contra don Justo Mateos Vistabella, don Angel y don Jesús Mateos Ruíz y demás presuntos herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella, declarados en rebeldía, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas veinte pesetas ochenta céntimos, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando procedente la demanda, debo condenar y condeno a los herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella, entre los que se encuentran los personalmente emplazados don Angel Mateos Vistabella y don Justo Mateos Vistabella, a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen solidariamente a la entidad actora y por el concepto que en aquélla se expresa la cantidad de diecisiete mil quinientas veinte pesetas con ochenta céntimos, más los intereses legales de tal cantidad a partir de la fecha de la presentación de la referida demanda. Sin hacer expresa condena de costas. Y una vez firme este fallo, dirijase de oficio testimonio comprensivo de la demanda origen del pleito y del presente fallo al Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, del que se interesará el oportuno acuse de recibo, y a fin de que, a los

efectos que sean procedentes, pueda tenerlo en cuenta en la ejecución de la sentencia dictada por el mismo en el pleito promovido por la entidad demandante contra don Servando Ruiz Gálvez.—Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (A.—6.820)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos promovidos al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos por doña Asunción Acha Otañes, viuda de Villota, contra doña Luisa Rosa Vallejo, de domicilio y paradero desconocido, y contra doña Felisa Ramos Salas, sobre resolución del contrato de arrendamiento de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta, de la tienda y entresuelo librería de la finca sita en el número uno de la entonces calle de Tudescos, hoy calle de Jacometrezo, catorce, con vuelta al número diecinueve de la plaza de Santo Domingo, de esta capital, ha acordado admitir a trámite la demanda formulada y sustanciarla por los trámites establecidos para los incidentes, y conferir traslado de ella a las demandadas y a doña Luisa Rosa Vallejo por medio de la presente cédula, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazándola para que dentro del término de seis días comparezca y la conteste, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio por sus trámites legales.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—6.816)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente seguido a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de doña María Santa María Olmo, contra su esposo don Miguel Méndez Martínez, sobre depósito de mujer casada, ha acordado se cite a don Miguel Méndez Martínez, a fin de que el día veinticinco del actual, a las diez y media hora, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto las diligencias a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y el a que se refiere el párrafo segundo del artículo mil ochocientos ochenta y dos de la expresada Ley de enjuiciar.

Y para que sirva de citación en forma al esposo don Miguel Méndez Martínez, a los fines y por el apercibimiento acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—13.167)

MANZANARES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial incidental sobre acción amparada por el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado

por el Procurador don Antonio García-Noblejas González Elípe, en nombre de don Juan Izquierdo Romero de Avila, mayor de edad, casado, médico y vecino de La Solana, contra doña Encarnación Alhambra Morales, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Solana, que después residió en Madrid, calle de Santa Isabel, treinta y cinco, y actualmente en ignorado paradero, sobre recuperación de la casa en La Solana y su calle de Calero, señalada actualmente con el número diez, por la presente se emplaza por segunda vez a referida doña Encarnación Alhambra Morales, contra quien va dirigida la acción, para que en el término de doce días pueda personarse en los autos; apercibiéndola que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca; si procediere.

Manzanares, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial, P. S., C. Maroto (A.—6.818)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado segunda subasta pública para la venta de los bienes muebles que se reseñan a continuación, que fueron embargados al procesado, ya difunto, Eduardo Fernández y Fernández Almiñana, para asegurar las responsabilidades pecuniarias en el sumario que se le siguió con el número doscientos treinta y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho, por abusos deshonestos, tasados pericialmente en diecisiete mil trescientas pesetas, y depositados en poder de Mario Fernández Olalde, con domicilio en la calle de Valdeacederas, número veinte, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, bajo las siguientes condiciones, por término de ocho días:

Primera

Dichos bienes salen a la venta por la cantidad de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin poderse hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes; y

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Reseña de los bienes

Un despacho, estilo español, con talla resaltada, compuesto de: una mesa, un sillón y cuatro sillas con asientos de cuero labrado; dos bargueños, uno grande y otro más pequeño, y una lámpara haciendo juego. Un recibimiento, estilo rolaco, compuesto de: seis bancos grandes, contruidos de hierro niquelado y asientos de madera, y una rinconera, toda ella niquelada de hierro. Dos armarios roperos de un solo cuerpo, uno con una sola luna. Un armario de luna de tres cuerpos, con luna central; una coqueta y dos mesillas de noche. Una nevera, pintada al duco, color crema.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva, además, de anuncio al público, se expide el presente en Colmenar Viejo, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—150) (C.—13.168)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número quinientos cuarenta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por don Mauro Fermín García Ochoa, Procurador de los Tribunales, en representación de doña Josefa González de la Rocha y otros, sobre resolución de con-

trato de inquilinato del piso principal interior derecha, ahora segundo, de la casa número dieciocho de la calle de Pizarro, de esta capital, el señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez propietario de este Juzgado, ha acordado en providencia de hoy emplazar a los ignorados herederos de doña María Felequíes Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que se personen en este Juzgado número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, en el improrrogable plazo de seis días, a fin de entregarles las copias de la demanda y de los documentos y concederles el correspondiente plazo para contestar, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña María Felequíes Jiménez, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.819)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Bustelo, como Procurador apoderado de don Angel de Marcos Holgueras, asociado a la Cámara de la Propiedad Urbana, de esta provincia, contra don Santiago y don Angel Moreno Pastor y otro, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se halla la sentencia que, dictada por la Superioridad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos, seguidos en el Juzgado municipal de este número, entre partes: de

una, como demandante, don Angel de Marcos Holgueras, mayor de edad, casado, vecino de Alcázar de San Juan, representado por el Procurador señor Dema, como asociado a los servicios jurídicos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; y de otra, como demandados, don Luis Moreno Pastor, mayor de edad, casado, chófer, y de esta vecindad, que ha estado representado por sí, y también don Santiago Moreno Pastor y don Angel Moreno Pastor, que se ha mantenido en los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero tres de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Blasco de Garay, de esta capital; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que revocando la sentencia del Juzgado inferior a la que la presente se refiere, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por don Angel de Marcos Holgueras, y resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, número tres, de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Blasco de Garay, condenando a los demandados don Luis Moreno Pastor, don Santiago Moreno Pastor y don Angel Moreno Pastor a que en el plazo de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición de la actora la vivienda de autos, con apercibimiento de lanzamiento, e imponiendo a los referidos demandados las costas causadas en la primera instancia, sin hacer especial mención respecto a las de esta alzada.—Así por esta mi sentencia, que será notificada por el Juzgado inferior a los demandados incomparecidos y en quien se delega al efecto remitiéndole testimonio con los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Santiago y don Angel Moreno Pastor, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.815)

544.144,13 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

501. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Angel García-Caro Plaza, y en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Velilla de San Antonio, en la cantidad de 870.615 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

502. Adjudicar el concurso para la adquisición de maquinaria y aparatos de elevación y depuración del agua, para el abastecimiento a los pueblos de Estremera y Brea de Tajo, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, a F. Bastos, Ingeniero, S. A., en la cantidad de 546.167 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

503. Adjudicar el concurso para las obras de construcción de Casa de Teléfonos, con vivienda, en el pueblo de Quijorna, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, a don Antonio Manuel López Sierra, en la cantidad de 247.002,38 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

504. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de rehabilitación del antiguo abastecimiento de Quijorna para suministro de tres fuentes públicas, y, en su virtud, anunciar la celebración de nueva subasta por el mismo precio tipo de pesetas 200.392,74, a que asciende el presupuesto de contrata.

505. Adjudicar, con carácter definitivo, a Promoción de Obras Públicas y Contratas (S. A.), y en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de El Boalo, en la cantidad de 253.100 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

506. Adjudicar, con carácter definitivo, a Promoción de Obras Públicas y Contratas (S. A.), y en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cerceda, en la cantidad de 492.961,19 pesetas; y pro-

lancia, y en atención a las circunstancias que en él concurren, al obrero Carlos Martín Fernández.

487. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por administración directa, atienda a los gastos que se ocasionen con motivo de las perforaciones y zanjas de sondeo a ejecutar en el perfil de presa del proyectado embalse de «La Jarosa», con destino al abastecimiento de aguas de los pueblos de Guadarrama, Alpedrete, Collado Villalba y Torreldones, así como también a los correspondientes a derechos y gastos de desplazamiento de la Comisión Técnica de la Asesoría Geológica de Obras Públicas, en orden al informe relativo a las condiciones geológicas del terreno a anegar con las aguas del citado embalse, hasta un dispendio máximo de 31.405 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

488. Aprobar proyecto para la construcción de Casa de Teléfonos, con vivienda, en el pueblo de Navalafuente, cuyo presupuesto asciende a 79.986,11 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Arquitecto del Servicio para que proceda a la ejecución de las obras por el sistema de administración directa.

489. Conceder al Ayuntamiento de Loeches la cantidad de 29.410 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, para realizar las obras de conducción de aguas desde la fuente pública al lavadero de la localidad; y autorizar al Arquitecto del Servicio para que proceda a la ejecución de las mismas por el sistema de administración directa.

490. Conceder al Ayuntamiento de Torres de la Alameda una aportación de 350.000 pesetas, para atender a los gastos de las obras de abastecimiento de aguas de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número quinientos setenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de «García de Olalla, Sáenz-Diez y Compañía», representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra varios demandados, entre los que se encuentran los ignorados herederos de don Luis Gallego Argüelles, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número dos de la calle de Cañizares, de esta capital, con renta anual de mil quinientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se emplaza a dichos demandados, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan y se personen en los autos en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que así conste y llegue a conocimiento de dichos demandados, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacó. (A.—5.822)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos once, de mil novecientos cincuenta y seis, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El

señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Jesús Rodríguez Prieto, en representación de don Germán, don Juan y don Eusebio Sáinz Gorostola; y de la otra parte, como demandada, doña Margarita Padilla Jorrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, declarada en rebeldía, y don Angel Guillermo García Franco, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número veintidós, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Rodríguez Prieto, en representación de don Germán, don Juan y don Eusebio Sáinz Gorostola, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número veintidós de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, condenando a los demandados doña Margarita Padilla Jorrez y don Angel Guillermo García Franco a que en el término de cuatro meses, desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la finca el piso referido, imponiéndose las costas de este procedimiento a los demandados expresamente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, con respecto todo ello a la demandada doña Margarita Padilla Jorrez, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El

Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—6.817)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición instado por doña Concepción Rodríguez Rodríguez y otras, en contra de don Adolfo Muñoz y otros, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto del número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Emilia, doña María Dolores y doña Concepción Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, vecinas de Madrid, con domicilio en la calle del Conde de Peñalver, número treinta y cuatro, representadas por el Procurador don Ignacio Ordás Saornil y defendidas por el Letrado don Antonio López Martínez; y de otra, y como demandados, don Adolfo Muñoz Vergara, mayor de edad, industrial, de esta casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Bernardo, número ciento dieciocho, en concepto de su propio derecho; don Guillermo Castellanos Roldán, mayor de edad, viudo, productor, con domicilio en esta jurisdicción, calle de Serrallo, número cuatro, representado y defendido por el Letrado don José Parrón Jilarte; don Jesús Guitarte Vergara y doña Elisa Roldán Pérez, éstos en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la calle de Serrallo, números dos, cuatro y nueve, con chaflán a Nuestra Señora del Carmen; y costas del procedimiento...

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por

el demandado don Guillermo Castellanos Roldán, y desestimando, como desestimo, la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Ordás Saornil, en nombre y representación de doña Emilia, doña María Dolores y doña Concepción Rodríguez Rodríguez, propietarias de la casa objeto de la litis, debo absolver y absuelvo de la misma a don Adolfo Muñoz Vergara, don Guillermo Castellanos Roldán, don Jesús Guitarte Vergara y doña Eloísa Roldán Pérez, imponiendo las costas de este procedimiento a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Calle. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús Guitarte Vergara y doña Elisa Roldán Pérez, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Tomás Calle. (A.—6.828)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 447, del año 1956, por estafa, contra Margarita García López y otros, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Margarita García López, por una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a Pablo Requena Pascual y Antonio García Salas.

Y para que conste y sirva de notificación a Margarita García López y Antonio García Salas se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1956. (B.—7.753)

Imo. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40

491. Aprobar presupuesto complementario para las obras de apertura de un nuevo pozo, con destino al abastecimiento provisional de aguas del pueblo de Majadahonda, por un importe de 31.404,50 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que proceda a su ejecución por el sistema de administración directa.

492. Aprobar proyecto para la construcción de Clínica y vivienda para Médico en Chozas de la Sierra, por un importe de 198.954,71 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y que, para su contratación, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 184.816,29 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

493. Aprobar presupuesto para la reparación de una fuente en el kilómetro 4 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, instalando una nueva tubería, importante la cantidad de 51.009,04 pesetas, que se satisfará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

494. Aprobar proyecto de elevación y conducción de la nueva captación del abastecimiento de aguas de Getafe, importante la cantidad de 949.784,38 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y que, para la realización de las obras, se anuncie la oportuna subasta, acogida, por la justificada urgencia del caso, a los plazos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para casos excepcionales, por el precio tipo de 795.600,58 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata; autorizándose al Ingeniero Director de Vías y Obras para que proceda a la adquisición de maquinaria por el sistema de administración directa, por un importe de 124.700 pesetas.

495. Aprobar proyecto para la construcción de lavadero público en el El Escorial, importante la cantidad de 191.580,94 pesetas,

tas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y que, para su contratación, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 180.822,05 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

496. Conceder al Ayuntamiento de Navas del Rey una aportación de 61.900 pesetas para instalación de teléfono público en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, y que se ingresará directamente en la cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España en el Banco Hispano Americano.

497. Conceder al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra una aportación de 138.720 pesetas, para liquidación del presupuesto de estudio y proyecto de abastecimiento de aguas a la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, y que será ingresada directamente en la Depositaria de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

498. Conceder al Ayuntamiento de Pinilla del Valle una aportación de 17.035,98 pesetas, para la realización de las obras de construcción del alcantarillado para paso de caminos y acceso a la Iglesia Parroquial y fuente pública de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

499. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Angel García-Caro Plaza, y en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de construcción de un depósito regulador, destinado al abastecimiento de aguas en el pueblo de Belmonte de Tajo, en la cantidad de 203.580 pesetas; y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

500. Adjudicar, con carácter definitivo, a don José Luis García Bellver, y en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta para las obras de construcción de un depósito regulador y ampliación de la red de distribución para el suministro de tres nuevas fuentes públicas en Villaviciosa de Odón, en la cantidad de